

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 038 2017 - 00970 04

Se admite en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la demandada Seguros Generales Suramericana S.A. y por la demandante SOTAVENTO GROUP S.A.S., en contra la sentencia de fecha 01 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y sin nueva entrada al despacho empezará a correr el término de CINCO (5) DÍAS para que el apelante sustente su solicitud de alzada, de conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Recuérdese, además, que es carga del apelante remitir el memorial de apelación a la dirección de correo electrónico de las demás partes del proceso, lo que deberá de acreditar oportunamente ante este Estrado, según lo estatuido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

De la sustentación se correrá traslado inmediato y sin nueva entrada al despacho a la parte contraria por el mismo término de CINCO (5) DÍAS, la prenotada normativa.

Póngase de presente a las partes que deben allegar sus escritos de sustentación y alegación a través del correo electrónico institucional ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Estado electrónico 27 de julio de 2023

Igualmente, las partes podrán consultar el expediente digitalizado, para ese fin deberán solicitarlo por esa misma vía.

NOTIFIQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

ASO

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13095b89611feff801dd159a819bcacbf42986f978443eee107d322502b5a03**

Documento generado en 26/07/2023 08:46:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**